

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	No controlado N° 02
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización:
	ESTUDIO PREVIO	20/01/2020

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo adicionado por el art. 274 de la ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar proceso de contratación por mínima cuantía.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En alineación con la ley 1955 de 2019, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

EL Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. Los elementos novedosos de la ley 1955 de 2019 que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos. Este "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD.

El compromiso para la vigencia 2020 es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. "

La Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, a través de un proceso teórico práctico de carácter integral, brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas.

Por consiguiente, el objetivo del SENA Centro Agroturístico Regional Santander es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, en especial de las provincias Guanentina y Comunera, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

El Centro Agroturístico SENA - Regional Santander, dentro de sus objetivos misionales, adelanta actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	No controlado N° 02
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización:
	ESTUDIO PREVIO	20/01/2020

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Así lo refleja nuestra misión y es un compromiso con el país, la de invertir en el desarrollo social de los trabajadores colombianos, a través de la formación técnica, tecnológica y complementaria.

El Centro Agroturístico SENA Regional Santander, tiene dentro de su misión, la responsabilidad de proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Superior.

El SENA lidera programas que buscan fomentar la cultura del emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar hacia a los innovadores con las fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial, para generar micro empresas.

Las sedes del SENA deben garantizar el almacenamiento de residuos deberá hacerse en recipientes o por períodos que impidan la proliferación de insectos o roedores, como lo indica la ley 9 de 1979. Así mismo, se deberá implementar el código de colores en canecas y puntos ecológicos para la separación de residuos sólidos en la fuente (Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón; color negro para depositar los residuos no aprovechables) de acuerdo a la resolución 2184 de 2019.

Como parte de las acciones de atención y prevención ante la pandemia COVID-19, se deben ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además deben estar separadas de los residuos aprovechables, que van en bolsa blanca de acuerdo a la resolución 666 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el contrato con una persona natural y/o jurídica que pueda ejecutar el objeto que se describe a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “*estudios previos para la contratación de mínima cuantía*”, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Centro Agroturístico SENA Regional Santander, procedió a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> por lo cual se permite señalar:

- a) **Objeto:** Contratar la adquisición de canecas y puntos ecológicos para el Centro Agroturístico regional Santander y sus sedes adscritas.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

- b) **Alcance del objeto:** La adquisición de estos bienes permitirá cumplir los objetivos misionales del SENA dentro de su correcto y normal funcionamiento.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación se identifica el código clasificador de bienes y servicios de cada elemento junto con las condiciones técnicas exigidas:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	47121702	Punto de ecológico de 3 puestos con canecas blanca, verde y negra con tapa vaivén y con capacidad de 53L. Incluye adhesivos y demarcación de acuerdo al código de colores descrito en la resolución 2184 de 2019.	Unidad	1
2	47121702	Punto ecológico de 2 puestos con canecas negra y roja con tapa vaivén y con capacidad de 53L. Incluye adhesivos y demarcación de disposición de acuerdo a la resolución 666 de 2020 (caneca negra para tapabocas y guantes de personas sin síntomas asociados a COVID-19 y caneca roja para tapabocas y guantes de personas con síntomas asociados a COVID-19)	Unidad	7
3	47121709	Caneca roja con pedal y capacidad de 44L. Incluye demarcación para disposición de residuos peligrosos.	Unidad	2

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. Obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, atendiendo la ficha técnica elaborada para cada bien. 2. Entregar al Centro Agroturístico los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad hechos por la entidad. 3. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes, establecidos en la FICHA TECNICA para la compra de cada bien. 4. Proveer los bienes de óptima y primera Calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta. 5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o de

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. **6.** Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **7.** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **8.** El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato. **9.** El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato. **10.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. **11.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo realizara a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos. **12.** El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato. **14.** Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **15.** Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada. **16.** Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. **17.** Otorgar las garantías necesarias para la contratación. **18.** Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **19.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4.2. Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá contar con vehículos y personal suficiente para entregar los bienes. **2.** Entregar dentro del plazo establecido la totalidad de los elementos que conforman la ficha técnica. **3.** El transporte, cargue y descargue de los equipos, maquinaria, bienes, personal y demás requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **4.** Entregar al SENA los bienes de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la Entidad. **5.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato. **6.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. **8.** Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. **9.** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **10.** Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **11.** Dar aplicación al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante resolución 666 del 24 de Abril de 2020 o la que le modifique, por lo cual el contratista debe allegar el protocolo debidamente radicado ante la autoridad competente lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **12.** Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **13.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El Análisis de Mercado y Elaboración del Presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 3-2013-000133 de 2013 la cual expresa que para la elaboración de Estudios Previo se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, con este fundamento se solicitaron precotizaciones publicada en la página web del SENA y fueron allegadas mediante correo electrónico, se estableció expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica. **Se relaciona estudio de mercado a continuación:**

 	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		Documento de Apoyo
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA		No controlado N° 02
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS		Fecha actualización:
	ESTUDIO PREVIO		20/01/2020

				PRECOTIZACION 1			PRECOTIZACION 2			PRECOTIZACION 3		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Punto de ecológico de 3 puestos con canecas blanca, verde y negra con tapa vaivén y con capacidad de 53L. Incluye adhesivos y demarcación de acuerdo al código de colores descrito en la resolución 2184 de 2019.	Unidad	1	419.244	N/A	419.244	409.400	N/A	409.400	390.000	N/A	390.000
2	Punto ecológico de 2 puestos con canecas negra y roja con tapa vaivén y con capacidad de 53L. Incluye adhesivos y demarcación de disposición de acuerdo a la resolución 666 de 2020 (caneca negra para tapabocas y guantes de personas sin síntomas asociados a COVID-19 y caneca roja para tapabocas y guantes de personas con	Unidad	7	369.664	N/A	2.587.648	351.100	N/A	2.457.700	320.000	N/A	2.240.000

 	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		Documento de Apoyo
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA		No controlado N° 02
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS		Fecha actualización:
	ESTUDIO PREVIO		20/01/2020

	síntomas asociados a COVID-19)											
3	Caneca roja con pedal y capacidad de 44L. Incluye demarcación para disposición de residuos peligrosos.	Unidad	2	81.900	N/A	163.800	73.100	N/A	146.200	80.000	N/A	160.000
SUBTOTAL				3.170.692		SUBTOTAL	3.013.300		SUBTOTAL	2.790.000		
IVA				N/A		IVA	N/A		IVA	N/A		
TOTAL				3.170.692		TOTAL	3.013.300		TOTAL	2.790.000		

Los resultados fueron:

N°	VALOR DE LA PROPUESTA
Pre cotización 1	\$3.170.692
Pre cotización 2	\$3.013.300
Pre cotización 3	\$2.790.000

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	No controlado N° 02
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización:
	ESTUDIO PREVIO	20/01/2020

SE DETERMINÓ EN EL ESTUDIO DE MERCADO QUE EL COSTO PROMEDIO DE LOS ELEMENTOS ES EL SIGUIENTE:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	47121702	Punto de ecológico de 3 puestos con canecas blanca, verde y negra con tapa vaivén y con capacidad de 53L. Incluye adhesivos y demarcación de acuerdo al código de colores descrito en la resolución 2184 de 2019.	Unidad	1	406.214	406.214
2	47121702	Punto ecológico de 2 puestos con canecas negra y roja con tapa vaivén y con capacidad de 53L. Incluye adhesivos y demarcación de disposición de acuerdo a la resolución 666 de 2020 (caneca negra para tapabocas y guantes de personas sin síntomas asociados a COVID-19 y caneca roja para tapabocas y guantes de personas con síntomas asociados a COVID-19)	Unidad	7	346.921	2.428.447
3	47121709	Caneca roja con pedal y capacidad de 44L. Incluye demarcación para disposición de residuos peligrosos.	Unidad	2	78.333	156.666
VALOR TOTAL PROMEDIO						\$2.991.327

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó que el precio para establecer el presupuesto oficial, es el promedio de los precios cotizados, el Sena realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de EXCEL, por lo que se calculó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación.

El SENA Centro Agroturístico se reserva el derecho de incrementar la cantidad de elementos y adicionar el contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal resultante del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso contractual equivale a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.991.327 M/CTE)** incluido IVA, costos directos e indirectos, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10420 del 03 de Noviembre de 2020 rubro 954110 Centro Turístico y Agroempresarial-Santander C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA, expedido por la Coordinación Administrativa y financiera del Centro.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, en **UN SOLO PAGO** previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales expedidas por el representante legal o revisor fiscal del contratista.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique.

COMPRAS EN GENRAL	
DECLARANTES	
Deducción	%
RETEFUENTE	2,5
RETE IVA	15
RETE ICA	0,6
NO DECLARANTES	
Deducción	%
RETEFUENTE	3,5
RETE ICA	0,6

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) sin exceder la vigencia fiscal 2020.

El Principio de planeación en la contratación, Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Por lo anterior solo en caso de presentarse un caso fortuito será posible estudiar la necesidad de adición y/o prorroga en tiempo. Entiéndase por caso fortuito: Artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable a las partes, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los bienes debe realizarse previa concertación con el supervisor del contrato en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander sede San Gil calle 22 No. 9 - 82.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

A este proceso de selección el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la Modalidad de Selección por Mínima Cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía que establece lo siguiente "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto", cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011..." (Subrayado fuera del texto) y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la definidos en las normas anteriormente enunciadas y en los procedimientos allí previstos.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

10.1. Evaluación de las propuestas:

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

- El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	No controlado N° 02
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización:
	ESTUDIO PREVIO	20/01/2020

en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, obtenido de la SUMATORIA del valor unitario de la totalidad de los ítems, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación.
- Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.
- En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- **EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO EL VALOR UNITARIO, NI VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD.**
- El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.
- El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems requeridos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- En caso de que la oferta tenga decimales, el SENA aproximará todos los precios al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

10.2. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

10.3. DECLARATORIA DE DESIERTA: Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Centro Agroturístico del SENA Regional Santander.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

11.1. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES: El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas de la presente invitación, en el que conste que su objeto social y/o actividad comercial, guarda relación directa con los bienes/servicios que pretenden contratarse en el presente proceso de selección.
- c) Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

11.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS: El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado según sea el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

b) Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

d) Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

11.2.1. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según **“anexo No. 4 Modelo de documento de constitución para consorcio o anexo No. 5 Modelo de documento de constitución para unión temporal”** en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas.

3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consortio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

11.3. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el **Anexo No. 1, “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se tratará de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

11.4. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11.5. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES: La Entidad verificará los antecedentes fiscales del proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

11.6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: La Entidad verificará los antecedentes judiciales del proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante certificado expedido por la Autoridad competente.

11.7. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia la Entidad verificará que el proponente no se halle como infractor durante seis meses o más desde la fecha de imposición de la multa, si esta no ha sido pagada con sus debidos intereses.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

11.8. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se encuentra contenida en el **anexo No. 7 “Certificado de inhabilidades e incompatibilidades”**.

11.9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (DAFP): El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

11.10. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El (los) proponente (s) y el (los) contratista (s) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante los respectivos recibos de pago.

11.10.1. Para personas Jurídicas:

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **“Anexo N°. 6 Certificación de pago de aportes”**.
- b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

g) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

11.10.2. Para personas Naturales:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así:

a) Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda).

b) Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

11.12. CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

11.13. CERTIFICACION BANCARIA: El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha cierre dispuesto para el presente proceso.

12. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

12.1. Experiencia mínima requerida: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato.

Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse, se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	No controlado N° 02
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización:
	ESTUDIO PREVIO	20/01/2020

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de **un (1) contrato**, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto y alcance de presente proceso.
2. Se encuentre ejecutado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
3. El valor del contrato debe ser igual o superior al setenta (70%) por ciento del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
4. El Establecimiento de comercio y/o empresa del oferente, debe estar debidamente registrado en la cámara de Comercio, tener objeto social y/o actividad económica relacionada con los bienes que se pretende adquirir y/o servicio a prestar en el presente proceso.

En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).

N.I.T

Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.

Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).

Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido, en donde conste la ejecución a satisfacción.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes que se pretenden verificar en la experiencia.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, solo se tendrá en cuenta la primera en orden de foliado.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

12.2. STOCK DE INVENTARIO: El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta, un certificado suscrito por el representante legal, en el que conste la existencia de los elementos que hacen parte del presente proceso en el stock de inventario, con el fin de ser entregados dentro del plazo establecido para la ejecución de contrato. Sin que haya lugar a prorroga.

12.4. REQUISITOS SGSST:

12.4.1. Protocolo de bioseguridad resolución 666 de 2020 o la que le modifique

De acuerdo a los lineamientos de la Resolución 666 de 2020 o la que le modifique, el proponente debe adjuntar protocolo de bioseguridad debidamente radicado ante la autoridad competente.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroturístico SENA Regional Santander SENA Regional Santander NIT. 899.999.034-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación del contrato como mecanismo de cobertura del riesgo, una cualquiera de las garantías de que trata el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgo

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Agroturístico SENA Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Supervisión. Así mismo deberá proyectar el acta de liquidación (en caso de requerirse) previa presentación del informe final de supervisión.

16. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

17. DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará mediante comunicación de aceptación en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **Penal pecuniaria:** El CONTRATISTA, reconocerá al SENA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARAGRAFO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

19. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato (compuesto por Oferta Económica y la Comunicación de aceptación) se entenderá perfeccionado una vez suscrita la Comunicación de aceptación por parte de la Entidad. Para su legalización se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y, en caso de tratarse de un contrato ejecutado por persona natural, la afiliación al sistema de seguridad social integral de la persona que prestará el servicio, lo cual será verificado por el supervisor como requisito para la suscripción del acta de iniciación o iniciación de actividades por parte del contratista. Estos requisitos de ejecución deberán surtir en su totalidad, por lo que la iniciación de actividades no podrá realizarse sin que se surta el último requisito establecido.

20. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI ☒ NO ☐

Fila No. 1032 de la Decimosexta modificación del PAA vigencia 2020

 	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Documento de Apoyo No controlado N° 02
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL - SIGA	
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión 02
	BIENES Y SERVICIOS	Fecha actualización: 20/01/2020
	ESTUDIO PREVIO	

PAA 2020 Santander_m16.xlsx - Excel									
ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA Easy Document Creator ACROBAT									
B1032 68-9541-716 Contratar la adquisición de canecas y puntos ecológicos para el Centro Agroturístico regional Santander y sus sedes adscritas									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.								
2									
3									
4	Código UNSPSC (cada código)	Descripción	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de pres	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
1032	72101507	68-9541-716 Contratar la adquisición de canecas y puntos ecológicos para el Centro Agroturístico regional Santander y sus sedes adscritas	11	11	60	0	CCE-10	0	150000000

21. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: SI ____ NO X

De conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, y apoyados en el "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación" elaborado por Colombia Compra Eficiente, documento publicado a través de la página web de dicha entidad, se verificó que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por los mismos.

Se expide en San Gil, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2020.


NELLY QUIROGA SARMIENTO
 Subdirectora (E) Centro Agroturístico


 Proyectó: Jhonatan Alexander Ortiz Riaño
 Jurídico de Centro


 Aprobó: Sonia María Sepúlveda Plata
 Coordinadora Administrativa y financiera